



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 433

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" CON ID N° 439.090, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. -----

Asunción, 22 de agosto de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/DGITI N° 12/2024, y por el cual el Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), remite a consideración el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos, y solicita autorización para inicio de trámites correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024, "Adquisición de Equipos Informáticos" con ID N° 439.090, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Resolución SEPRELAD N° 145/2024; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en el Artículo 45 que: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (...)".

N° 433

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34, establece los "Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) b) Licitación de Menor Cuantía aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)".

Que, el PAC N° 439.090 establece que el valor a contratar es de guaraníes doscientos noventa millones (G. 290.000.000), por lo que el mismo se adecua al procedimiento correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía.

Que, la Resolución DNCP N° 4.401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona en su Artículo 40 - Documentaciones: "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación (...) d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (...)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

ncia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el fomento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 433

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" CON ID N° 439.090, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. -----

Que, el Departamento de UOC de la SEPRELAD, ha procedido a elaborar el PBC y sus Anexos, adecuados a la versión 2 aprobada por la DNCP a través de la Resolución N° 455/2024.

Que, el Dictamen DGAJ N° 144/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, considera viable proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 "Adquisición de Equipos Informáticos", con ID N° 439.090.

Que, por Providencia de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el PBC y sus Anexos, a fin de iniciar el proceso que debe ser tramitado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 "Adquisición de Equipos Informáticos", con ID N° 439.090.

Que, la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

Que, por medio de la Resolución N° 264 de fecha 13 de agosto de 2024 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, Artículo 2° se designa al señor Pablo Rojas como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el inicio de trámites del llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", con ID N° 439.090, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), que se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2024. -----

Artículo 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos, para el llamado autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 433.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" CON ID N° 439.090, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. -----

Artículo 3°. **AUTORIZAR**, al Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar ajustes, modificaciones y/o enmiendas al pliego de bases y condiciones aprobado en la presente resolución.

Artículo 4°. **ENCARGAR**, al Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos. -----

Artículo 5°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

N° 433.-

FDO. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER
Encargado Despacho - Secretaría Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretario General Interino

Abg. **Rossana Servián**
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD